



PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA CARVAJALINO RODRIGUEZ
DEMANDADO	RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL
APODERADO	JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2024 – 00074 – 00

Al despacho del señor Juez, informándole que se allego la contestación de la demanda por intermedio del doctor **JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO**, en que igualmente se formularon excepciones de mérito.

MARIA JOSE RINCON MANZANO
Escribiente

Ocaña, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad a los antecedentes procesales en el presente asunto, este Despacho dispondrá tener por contestada la demanda el día dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024) en debida forma, según el artículo 96 del C. G del P. por parte del demandado señor **RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL**, a través de apoderado judicial, mediante la cual igualmente se formularon excepciones de mérito, las cuales se fijarán en lista a través del micrositio de la página de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Oralidad de Ocaña, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte del demandado **RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: Fíjese en lista las excepciones de mérito que fueron formuladas con la contestación de la demanda.

TERCERO: Téngase como apoderado judicial de la parte demandada al doctor **JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO**, en los términos y para los fines a que se refiere en el memorial poder a él otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
Nº. 041 DE HOY 17 DE ABRIL DE 2024



LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Carrera 13 No. 11 - 46, 2º Piso
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Miguel Angel Mateus Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf97b2901ee3d4dd6ad4b11c8ba415201d8922fe81c56013466e5b54531db190**

Documento generado en 16/04/2024 04:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: cordial saludo. adjunto contestación de la demanda, RAD. 54-498-31-84-001-2024-00074-00

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña
<j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/04/2024 16:10

Para: Joaquin Emilio Navarro Franco <joaquinemilionavarrofranco@gmail.com>

ACUSO RECIBIDO.

Cordialmente,
LUISA FERNANDA BAYONA VELÁSQUEZ
secretaría



**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Oralidad
Ocaña, Norte de Santander**

De: Joaquin Emilio Navarro Franco <joaquinemilionavarrofranco@gmail.com>

Enviado: martes, 2 de abril de 2024 15:54

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: cordial saludo. adjunto contestación de la demanda, RAD. 54-498-31-84-001-2024-00074-00

No suele recibir correos electrónicos de joaquinemilionavarrofranco@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)
con sus distintas pruebas documentales. que tengas un buen día.



Doctor

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

Juez Primero Promiscuo de Familia de OCAÑA N.d.S.

E.S.D

Referencia: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: LUISA FERNANDA CARVAJALINO RODRIGUEZ

Demandado: RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL

Radicado: 54-498-31-84-001-2024-00074-00

JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091658763 expedida en Ocaña Norte De Santander, portador de la tarjeta profesional No. 385491 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la parte demanda y conforme al poder a mi conferido respetuosamente me dirijo a Usted en la oportunidad procesal correspondiente, para dar contestación a la demanda de la referencia, con fundamento en las siguientes contestaciones:

Respecto de los HECHOS de la demanda:

Al hecho PRIMERO: Es cierto.

Al hecho SEGUNDO: Es cierto.

Al hecho TERCERO: Es cierto.

Al hecho CUARTO: Es cierto.

AL hecho QUINTO: Es cierto.

AL hecho SEXTO: Es cierto.

AL hecho SEPTIMO: NO me consta.

Al hecho OCTAVO: Parcialmente cierto, es verdad que mi mandante no ha podido realizar el aumento de la cuota alimentaria para el año 2024 correspondiente al IPC, ya que además tiene a cargo una serie de obligaciones como es el sustento de su actual hogar y también el de su madre, una adulta mayor que requiere de unos cuidados especiales.

También debe cubrir sus gastos básicos y personales como lo son: alimentación y transporte y demás necesidades que se puedan presentar. A pesar de todo esto ha cumplido a cabalidad con la cuota



alimentaria de su menor hija, además de aportar con los siguientes elementos de los cuales puede dar fe la demandante:

Cuadro N° 1

1	Uniforme de diario	Valor unit. \$70.000
1	Uniforme de educación física	Valor Unit. \$70.000
1	Par de zapatos de diario	Valor Unit. \$80.000
Tratamiento medico	Ortodoncia	Costo del tratamiento: \$2.550.000

La menor M.S.C identificada con T.I 1092.735.971 de Ocaña, ingresa a consulta el día 25/01/2022 para iniciar el tratamiento con aparatología fija.

El tratamiento tiene un costo de \$2.550.000, siendo abonado en cuotas mensuales durante 24 meses.

Al día de hoy el señor RAMIRO SANCHEZ a abonado 680.000 mil pesos.

Como se puede observar mi demandante no ha dejado de cumplir con las obligaciones con su menor hija, y, a pesar del gasto y de las personas que este tiene a su cargo, ha realizado grandes esfuerzos por tratar de suplir las necesidades básicas de la menor, con los elementos necesarios para su desarrollo.

Al hecho NOVENO: No me consta, que se pruebe presto que el señor Ramiro Sánchez Carrascal siempre ha tenido una buna relación con su menor hija y siempre ha estado al pendiente de todas sus necesidades.

AL hecho DECIMO: No es cierto que se pruebe; en la actualidad mi mandante se desempeña como vigilante en el colegio agustina ferro de la ciudad de Ocaña, de la cual deriva su sustento y suple con muchas dificultades sus necesidades básicas, pero sin desconocer el deber que como padre tiene con su menor hija y es preciso indicar que que el salario que devenga mi mandante no le es suficiente para producir la suma de dinero que pretende sin ningún fundamento hacer valer la demandante, y solicitamos tener en cuenta lo siguiente:



Cuadro N° 2

SUELDO: \$5.355.270 este monto varía según cada mes por descuentos en deudas bancarias, Hechos que hago contar en los certificados de pago anexado en esta contestación
GASTOS:
\$ 421.800 DESCURNTO SALUD Y PENSION
\$ 683.000 CUOTA MESUAL CREDISERVIR. (SALDO \$ 19.391.887.00)
\$ 200.000 CUPO ROTATIVO (CREDISERVIR)
\$ 415.323 CUOTA MENSUAL FACECOLFA (SALDO \$ 13.541.682)
\$ 317.500 ESPECIAL POR EXCESO DE LIQUIDEZ (\$ 26.833.327)
\$ 828.042 CUOTA MESUAL TARJETA CREDITUYA. (SALDO \$ 13.767.659,26)
\$ 529.000 CUOTA MENSUAL BANCO DAVIVIENDA (SALDO \$ 22.761.092.28)
\$ 506.851 CUOTA MENSUAL BANCO AVVILLAS (\$ 14.233.488)
\$ 20.609 CUOTA FUNERARIA LOS OLIVOS
\$ 22.552 CUOTA DE AFILIACION SINDICAL SINTRENAL
\$ 52.800 APOORTE EMPLEADO FONDO DE SOLIDARIDAD
\$1.000.000 GATOS BASICOS COMO ALIMENTACION, TRANSPORTE Y UTILES DE ASEO PERSONAL, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS.
TOTAL GASTOS: 4.997.477

AL hecho DECIMO Primero: Como se puede observar en el cuadro No. 1° mi cliente debería ganarse por lo menos \$ 7.000.000 de pesos mensuales o más para lograr en promedio ingresos equivalentes al \$1.000.000 mensuales que la demandante le pide, cantidad que en la actualidad le es imposible.

Indica mi mandante que tiene que dedicarse a otros tipos de empleo como cocinar en eventos y de masajista, que, aunque no son constantes, solo cuando alguien lo necesita o cuando tiene un momento libre pues su empleo formal le requiere la mayoría de su tiempo.
cómo se indicó anteriormente le tiene que ayudar a su señora madre con varios gastos entre esos los pagos de servicios públicos por lo que tiene que buscar muchas alternativas, lo que sin lugar a dudas difiere de la amañada cifra que emite la demandante.

Es de tener en cuenta que cada uno de estos gastos son probados con los correspondientes recibos de pago y certificados bancarios que se adjunta a esta contestación, del excedente mi mandante en la actualidad responde por la cuota alimentaria de su menor hija, además de sus gastos personales.

Al hecho DECIMO Segundo: Es cierto parcialmente y me explico, mi mandante no desconoce que la menor debe tener una alimentación balanceada, educación, recreación y vestuario, pero se debe considerar por la demandante, que él no devenga un salario tan alto



como para solventar esa cantidad por los motivos ya explicados en esta contestación y que son probados en esta con los diferentes recibos y extractos bancarios, además de que por el servicio que presta para su sostenimiento debe extender sus jornadas laborales hasta altas horas de la noche y los fines de semana y doblar sus turnos en la mayoría de veces.

De igual forma no aporta la demandante prueba de alguna de los gastos que dice generar como el de recreación y ropa, el cual consideramos desfasados, además como lo demostramos en las pruebas anexas, mi mandante colabora con algunos gastos de la menor de forma extra a la cuota dispuesta.

AL hecho DECIMO Segundo: para la fijación de la cuota alimentaria ha de tener en cuenta los gastos que genera la manutención el señor RAMIRO SÁNCHEZ CARRASCAL tales como: sustento de él y de su núcleo familiar tales como habitación, vestido, pago de servicios públicos de su casa y la de su señora madre, y los demás gastos de una persona del común.

Respecto de las **PRETENSIONES** de la demanda:

A la pretensión PRIMERA: Me opongo a la misma pues la demandante no está teniendo en cuenta la capacidad económica que mi mandante tiene en la actualidad, además de no probar dentro de su demanda los supuestos gastos que relaciona y mi mandante está logrando probar que sus ingresos netos no le alcanzan para pagar el aumento que la demandante pide, pues en estos momentos el señor RAMIRO SÁNCHEZ CARRASCAL se encuentra pagando una serie de deudas que son mayores al salario que devenga como se ha demostrado en el cuadro N° 2°, cifras que van acompañadas de los recibos y extractos bancarios anexados en esta contestación.

A la pretensión SEGUNDA: Me opongo, teniendo en cuenta la situación económica actual del país la misma deberá aumentarse cada año bajo el índice de precios al consumidor IPC. Pues reitero mi oposición ya que el señor Ramiro Sánchez se encuentra pagando una serie de deudas que superan sus ingresos mensuales.

A la pretensión TERCERA: Mi mandante se opone a ciertos puntos de esta pretensión y son en cuanto a los dineros que la demandante pide en efectivo para la ropa del mes de diciembre y de mitad de año, pues el señor Ramiro estaría dispuesto a dar la ropa directamente y lo que se encuentre dentro de su presupuesto cuando lleguen dichos momentos.



A la pretensión CUARTA: Me opongo toda vez que fue la demandante quien impetro sin ningún fundamento esta demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO.

FALTA DE CAPACIDAD DEL OBLIGADO PARA EL AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA.

En el libelo introductorio de este proceso la demandante de forma unilateral manifiesta que el señor RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL devenga hasta más de dos (2) salarios mínimos legales y que estos le quedan de manera libre sin sustento probatorio alguno, dentro de la contestación de los hechos señor Juez hemos demostrado que mi mandante devenga aproximadamente dos salarios mínimos legales mensuales vigentes brutos de su profesión como vigilante, que además de estos tiene una serie de gastos personales que suplir como lo es su sustento y la de su núcleo familiar, que también tiene una serie de deudas que debe pagar y que superan su salario mensual, además de cubrir la cuota alimentaria de su menor hija y sus gastos personales.

Ha dicho la Corte Constitucional “(...)c. El deber de asistencia alimentaria se establece sobre dos requisitos fundamentales: i) la necesidad del beneficiario y ii) la capacidad del obligado, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia.

si bien mi mandante no desconoce su obligación con sus menor hija de suministrarle lo necesario para su subsistencia como lo ha hecho hasta ahora prueba de ello, el pago de cuota alimentaria, así como la compra de útiles escolares tratamiento odontológico y ropa para que lleven una vida digna, también es cierto que él está realizando un esfuerzo para salir adelante y con ellos lograr mejores beneficios para su hija, pero en la actualidad imponer una cuota mayor implicaría un desmedro en su propia existencia.

Mi mandante en las actuales condiciones está sobreviviendo con menos de un salario mínimo legal mensual vigente, de los cuales aporta la cuota y lo correspondiente para la alimentación, vestuario y tratamiento odontológico como también de los útiles escolares de su hija, pero de igual forma debe tratar de sostenerse con el excedente. No olvidemos las deudas de mi cliente, pagando todas ellas solo le queda menos de un salario mínimo que en un total exacto seria de **\$357.793**



Otro de los puntos es que la demandante no establece la necesidad de la menor para el aumento de dicha cuota, solo se limita a establecer unas cifras sin sustento probatorio, alguno que determine que dichos alimentos son necesarios para el correcto desarrollo de la menor.

EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

Manifiesto al despacho que mi mandante ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la constitución y la Ley y los acuerdos celebrados con la aquí demandante, es pertinente indicar que no solo ha cumplido con la mentada

1 corte Constitucional, sentencia C-727 de 2015.

cuota alimentaria, además cuando ha estado a su alcance le ha tratado de dar una buena calidad de vida a su hija, aportándole para su entrenamiento deportivos y otras necesidades, cuando pernoto con ellos trata de darles tiempo de calidad a pesar de que es bien sabido públicamente que para lograr los objetivos en su trabajo debe tener jornadas extensas principalmente los fines de semana.

PRETENSIONES

PRIMERO: Sírvase señor Juez desestimar las pretensiones establecidas en la demanda.

SEGUNDO: Sírvase señor Juez declarar probadas las excepciones de mérito propuestas.

TERCERO: Condénese en costas y agencias en derecho a la demandante

PRUEBAS

Documentales:

- facturas de pago de crédito Banco avvillas
- extracto crédito Davivienda
- certificado fondo de empleados facecolfa
- extracto Credi compras tuya
- Certificado de obligaciones financieras con Crediservir
- Recibos útiles escolares y zapatos escolares.
- Certificado de tratamiento odontológico de la menor hija
- Registro civil de matrimonio con su actual pareja
- comprobantes de pago secretaria de educación N.d.S



Prueba de oficio.

Sírvase señor Juez solicitar a la demandante que aporte certificación laboral donde se indique el salario mensual que la misma devenga, esto con el fin de demostrar que la demandante está exagerando los gastos de la menor y que ella no está tampoco en la capacidad de suplir la parte que le corresponde.

ANEXOS.

1. Poder debidamente conferido.
2. Tarjeta profesional y cédula del suscrito.
3. Los mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES.

Las mías las recibiere en la Calle 11 No. 10-21 C.C Cañaveral, segundo piso Oficina 223. Teléfono: 313-824-6939, Ocaña N.d.S
correo electrónico: joaquinemilionavarrofranco@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Joaquín Navarro Franco', written over a horizontal line.

JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO
C.C. N° 1091.658.763 expedida en Ocaña N.d.S
T.P. N° 385491 del C.S de la J.

Abogado Titulado



Joaquín Navarro Franco

Abogado Titulado



Joaquín Navarro Franco

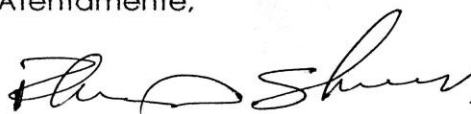
Doctor
MIGUEL ANGUEL MATEUS FUENTES
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Ocaña, (Norte de Santander)
E. S. D.

Referencia: Proceso demanda de alimentos.
Radicado: 54-498-31-84-001-2024-00074-00
Demandante: LUISA FERNANDA CARVAJALINO RODRIGUEZ
Demandado: RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL
Asunto: PODER.

RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.469.083 de Ocaña, actuando en mi condición de demandado dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE en cuanto a derecho se refiere al Doctor **JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ocaña, (Norte de Santander), correo electrónico joaquinemilionavarrofranco@gmail.com, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1091.658.763 de Ocaña, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 385491 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación, contestación a la demanda Ejecutiva de la referencia.

Mí apoderado queda facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, y demás facultades conforme al artículo 70 del C. De P. C.

Atentamente,



RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL
C.C. No. 5.469.083 de Ocaña

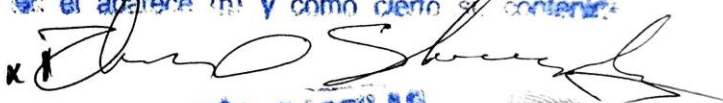
Acepto,



JOAQUIN EMILIO NAVARRO FRANCO
C.C. N° 1091.658.763 de Ocaña
T. P. N° 385491 de la C. S. J.

PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO
Ante la suscrita NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE OCAÑA, fue presentado personalmente este documento por **Ramiro Sanchez Carrascal**

Con c.c. **5469083 Oca**
Quien (es) reconoció (eron) como suya (s) la (s) firma (s) que en el aparece (n) y como cierto su contenido.



IMPRESIÓN DACTILAR
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE OCAÑA

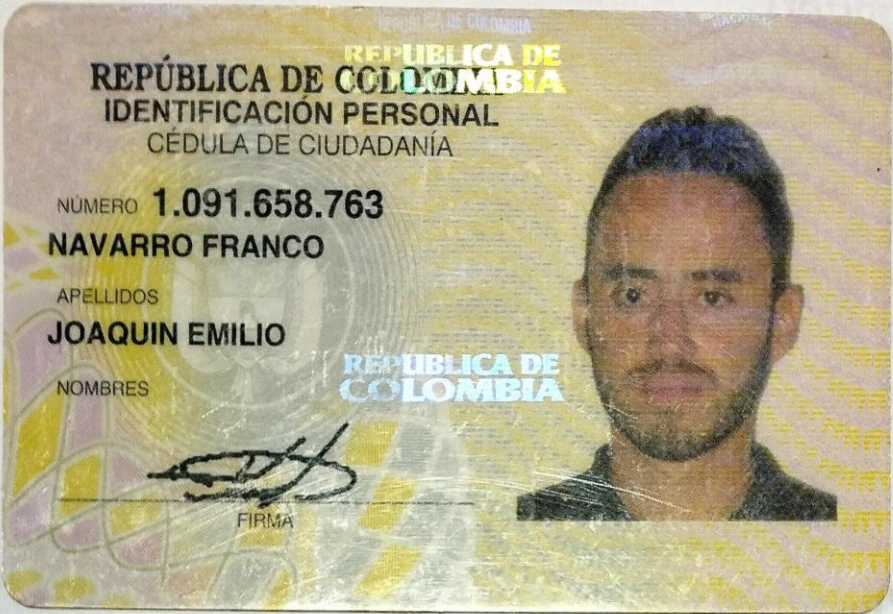


Calle 11 N° 10-21 C.C. Cañaveral, Segundo piso Of. 223, Tel: 313-824-6939, Ocaña N.d.S

Abogado Titulado



Joaquín Navarro Franco



SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO

KOX 356 130 3 ET

OCANA

Oficina 951

FACTURA DE PAGO DE CRÉDITO N°

2784905 - 3

DETALLE DEL CRÉDITO

Valor del crédito	Fecha de corte	Plazo Pactado	Cuotas Pagadas	Cuotas Pendientes	Cuotas en mora	Tasa de interés Pactada (E.A.)	Tasa de interés facturada (E.A.)
\$26,347,520.00	15ENE2024	084	46	38	0	11.15 %	0.00 %
Sistema de amortización		Fac. Vida	Fac. Inc/terr	Fac. FNG	Vir. Asegurado		
CUOTA FIJA		00.00061930			\$0.00		

MOVIMIENTOS REGISTRADOS DURANTE EL PERÍODO:

15DIC2023

a

15ENE2024

Discriminación	En Pesos
Abono a capital	\$327,492.00
Intereses corrientes tasa Pactada	\$123,878.00
Interes corriente a cargo del cliente	\$123,878.00
Interes corriente cobertura	\$0.00
Interes de mora	\$0.00
Excedentes	\$17,964.00
Gastos	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$0.00
Honorarios	\$0.00
Sanción y papelería	\$0.00
Seguro de Vida	\$16,317.00
Seguro Inc. y terremoto	\$0.00
Mora seguros	\$0.00
Seguro FNG	\$0.00

TOTAL PAGADO

\$506,851.00

SALDO DEL CRÉDITO AL CORTE:

En Pesos

Capital total	\$14,233,488.00
Cuenta por cobrar	\$0.00
Otros conceptos	
Interés corriente	\$0.00
Excedente de cuota o cancelación	\$248,369.00
Faltante de cuota	\$0.00

1. Si hay cheques impagados, el abono efectuado se dará como nulo y se aplicará lo establecido en el Art. 731 del Código de Comercio.

2. Los pagos hechos luego de la fecha de corte aparecen en la siguiente factura.

El cupón es válido sólo con la impresión de la máquina registradora y sello del cajero.

3. El Banco reporta periódicamente el comportamiento de los créditos a las centrales de riesgo.

*Apreciado cliente: Recuerde que de incurrir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavillas.com.co o en cualquier oficina del banco.

Revisor Fiscal: KPMG S.A.S. PBX: (571) 618 81 00. Calle 90 No. 19 C 74, A.A. No.9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero del Banco AV Villas José Federico Ustáriz González o Juan Manuel Calderón Cuervo, para atención Personalizada: En Bogotá en la Carrera 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes. Atención telefónica: (601) 6108161 / 317 4382342 en los mismos horarios. A través de medios electrónicos: Radica tu queja directamente en la Defensoría del Consumidor Financiero, en un horario 24/7 a través de los siguientes medios: Correo Electrónico: defensoraavillas@ustarizabogados.com Página Web: <https://ustarizabogados.com/>, APP Defensoría: <https://legalorc.com/app-dcf/>.

CLIENTE

CUPON DE PAGO - CRÉDITO DE CONSUMO

SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO

KOX 356 130 3 ET

OCANA

Oficina 951

DETALLE DE LOS CHEQUES

BANCO	CHEQUE NUMERO	VALOR
TRANSFERENCIA DESDE		VALOR PAGADO
Cuenta de Ahorros ☐	EFFECTIVO	
Cuenta corriente ☐	CHEQUE	
	TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES

Abono cuota ☐

ABONO EXTRAORDINARIO

Reducir plazo ☐ Reducir cuota ☐

CRÉDITO No.

2784905 - 3

FECHA DE PAGO



(415)7708998005860(8020)0000000027849053(3900)000000000000(96)20240215

SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO
KOX 356 130 3 ET
OCANA
Oficina 951

FACTURA DE PAGO DE CRÉDITO N° 2784905 - 3

Detalle del próximo pago						
Abono a Capital		Interés corriente tasa pactada		Otros conceptos	Seguros	
No. Cuota	Fecha de Pago	Pesos	Pesos	Pesos	Seguro de Vida	Inc y Terrem.
46	15FEB2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total con tasa pactada		Interés cobertura		Interés corriente a su cargo	Total cuota real a pagar con tasa cobertura	
No. Cuota	Fecha de Pago	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	
46	15FEB2024	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
PAGUE HASTA: 15FEB2024		TOTAL A PAGAR:				\$0.00

Revisor Fiscal: KPMG S.A.S. PBX: (571) 618 81 00, Calle 90 No. 19 C 74, A.A. No.9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero del Banco AV Villas José Federico Ustáriz González o Juan Manuel Calderón Cuervo, para atención Personalizada: En Bogotá en la Carrera 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes. Atención telefónica: (601) 6108161 / 317 4382342 en los mismos horarios. A través de medios electrónicos: Radica tu queja directamente en la Defensoría del Consumidor Financiero, en un horario 24/7 a través de los siguientes medios: Correo Electrónico: defensoravillas@ustarizabogados.com Página Web: <https://ustarizabogados.com/>, APP Defensoría: <https://legalcrc.com/app-dcf/>.



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

OCAÑA
COLOMBIA,

2024/03/26

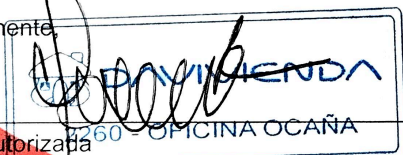
Por medio de la presente hacemos constar que el señor RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL
con Cédula de Ciudadanía número 5469083
de OCANA-NORTE DE SANTANDER
posee en el Banco Davivienda:

CREDIEXPRESS FIJO

Número	5906226000357082	
Cupo	\$0.00	Pesos
Saldo al Corte	\$22,960,200.65	Pesos

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA





SECRETARIA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER

800103927-7

Humano en Linea

Nombre	SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO		Documento	5469083	
Esquema	Administrativos		Centro Costo	Colegio Agustina Ferro - Oca#A (Nsan)	
Básico	2.255.151,00		Periodo pago	1 nov. 2023 a 30 nov. 2023	
Fecha Expd	26 mar. 2024 09:41		Cargo	Celador	
Niv. Contratacion	Provisional Vacante Definitiva		Grado	03	
SUBTR	Auxilio De Transporte			140.606,00	0,00
HEXFN	Horas Extras - Dominical O Festiva Nocturna 2.75%	(54)		1.395.375,00	0,00
HEXNO	Horas Extras - Nocturna 1.75%	(50)		822.190,00	0,00
RECNO	Horas Extras - Recargo Nocturno (X Horas)	(234)		769.570,00	0,00
SUBAL	Subsidio De Alimentacion			83.385,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.255.151,00	0,00
APEFS	Aporte Empleado Fondo De Solidaridad		NULL	0,00	52.600,00
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal		NULL	0,00	209.700,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal		NULL	0,00	209.700,00
BAVILLAS	BANCO AV VILLAS		BAVILLAS	0,00	506.851,00
SINCA	Cuota De Afiliacion Sindical Sintrenal			0,00	22.552,00
LIBDA	Davivienda Créditos Por Libranzas			0,00	529.000,00
FOLIV	Funerales Los Olivos			0,00	20.609,00
	</				

Neto a pagar: 3.915.265,00**Fondos:** Salud:Nueva EPS, Pension:Protección , Cesantias:Protección

Apreciados Docentes/Directivos Docentes!, Se recuerda que la prima de vacaciones hace base en la nómina del mes de noviembre respecto a las cesantias, parafiscales y a la retención en la fuente (razón por la cual el descuento aumentará).

26/3/24, 9:39

ComprobantePago



SECRETARIA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER

Humano en Línea

800103927-7

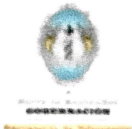
Nombre SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO
Esquema Administrativos
Básico 2.255.151,00
Fecha Expd 26 mar. 2024 09:39
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

Documento 5469083
Centro Costo Colegio Agustina Ferro - Oca#A (Nsan)
Periodo pago 1 ene. 2024 a 31 ene. 2024
Cargo Celador
Grado 03

SUBTR	Auxilio De Transporte			162.000,00	0,00
BONSE	Bonificación Por Servicios			1.127.576,00	0,00
SUBAL	Subsidio De Alimentacion			83.385,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.255.151,00	0,00
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal	NULL		0,00	135.400,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal	NULL		0,00	135.400,00
BAVILLAS	BANCO AV VILLAS	BAVILLAS		0,00	506.851,00
SINCA	Cuota De Afiliacion Sindical Sintrenal			0,00	22.552,00
LIBDA	Davivienda Créditos Por Libranzas			0,00	529.000,00
FOLIV	Funerales Los Olivos			0,00	20.609,00
Totales:				3.628.112,00	1.349.812,00

Neto a pagar: 2.278.300,00

Fondos: Salud:Nueva EPS, Pension:Protección , Cesantias:Protección



SECRETARIA DE EDUCACION NORTE DE SANTANDER
800103927-7

Humano en Línea

Nombre	SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO		Documento	5469083	
Esquema	Administrativos		Centro Costo	Colegio Agustina Ferro - Oca#A (Nsan)	
Básico	2.255.151,00		Periodo pago	1 feb. 2024 a 29 feb. 2024	
Fecha Expd	26 mar. 2024 09:40		Cargo	Celador	
Niv. Contratacion	Provisional Vacante Definitiva		Grado	03	
HEXFN	Horas Extras - Dominical O Festiva Nocturna 2.75%	(54)		1.395.375,00	0,00
HEXNO	Horas Extras - Nocturna 1.75%	(50)		822.190,00	0,00
RECNO	Horas Extras - Recargo Nocturno (X Horas)	(243)		799.169,00	0,00
SUBAL	Subsidio De Alimentacion			83.385,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.255.151,00	0,00
APEFS	Aporte Empleado Fondo De Solidaridad		NULL	0,00	52.800,00
APEPEN	Aporte Empleado Pension Normal		NULL	0,00	210.900,00
APESDN	Aporte Empleado Salud Normal		NULL	0,00	210.900,00
BAVILLAS	BANCO AV VILLAS		BAVILLAS	0,00	506.851,00
SINCA	Cuota De Afiliacion Sindical Sintrenal			0,00	22.552,00
LIBDA	Davivienda Créditos Por Libranzas			0,00	529.000,00
FOLIV	Funerales Los Olivos			0,00	20.609,00
Totales:				5.355.270,00	1.553.612,00

Neto a pagar: 3.801.658,00

Fondos: Salud:Nueva EPS, Pension:Protección , Cesantias:Protección

Apreciados Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo Se informa que a partir de la nómina de febrero del año 2024 fue suspendido el subsidio de transporte en aras de que aún no ha sido expedido el decreto nacional que rige las escalas salariales finales para los salarios de la vigencia, ni tampoco el decreto departamental para el personal administrativo, toda vez que de seguir liquidando y pagando este concepto puede conllevar a que el nuevo salario pase el tope definido para su derecho y se genere el reintegro de los dineros pagados de más. En ese orden de ideas, se comunica que una vez sean generados los actos administrativos por el orden nacional y departamental se actualizarán los salarios y los valores de la variable de transporte para su reconocimiento y pago. Igualmente, el valor pendiente que se genere por este concepto de febrero hasta el día de la actualización salarial, será cancelado en el retroactivo por incremento salarial de la vigencia 2024, al igual que serán aplicados los reintegro del mes de enero para aquellos que pierden el derecho, dado que fue cancelado.

SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO
AP 2 COJ MOLINO
5611335

Periodo comprendido entre
01 de enero y 31 de diciembre de 2023

Te invitamos a solicitar el Reporte Anual de Costos por correo electrónico o en la Banca Virtual de avillas.com.co. Así contribuimos con nuestro planeta.

CARTERA CONSUMO	Cuenta No.	0000000002784905
		Total
* SEGURO DE VIDA	\$	195.804,00

CARTERA CONSUMO	Cuenta No.	0000000002784905
		Total
INTERES CORRIENTE	\$	1.705.346,00

Revisor Fiscal: KPMG S.A.S. PBX: (571) 618 81 00, Calle 90 No. 19 C 74, A.A. No.9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero del Banco AV Villas José Federico Ustáriz González o Juan Manuel Calderón Cuello, para atención Personalizada: En Bogotá en la Carrera 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, Atención telefónica: (601) 6108161 / 317 4382342 en los mismos horarios. A través de medios electrónicos: Radica tu queja directamente en la Defensoría del Consumidor Financiero, en un horario 24/7 a través de los siguientes medios: Correo Electrónico: defensoravillas@ustarizabogados.com Página Web: <https://ustarizabogados.com/>, APP Defensoría: <https://legalcrc.com/app-dcf/>.

*Concepto de cobro incluido en el Valor Total Unificado (VTU) del producto



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito 590622600035708-2

Apreciado Cliente

RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL

SANCHEZRAMIRO864@GMAIL.COM

Páguese antes del

+ Valor Prorrogado

+ Valor Cuota Mes

+ Valor en Mora

Total Valor a Pagar

Abr. 10/2024

\$0.00

\$440,000.00

\$0.00

\$440,000.00

Periodo Liquidado

Mar. 10/2024 - Abr. 10/2024

No. Cuotas que se cancela

45

No. Días Liquidados

31

No. Cuotas Pdtes. Pago Total

51

No. Días en Mora

0

Tasa Interés Cte. Pactada

14.02 Efectivo Anual

Sistema de Amortización

TASA VARIABLE

Tasa Interés Cte. Cobrada

22.08 Efectivo Anual

Plazo

96

Tasa Interés Mora Cobrada

**LA TASA VARIABLE ES UNA TASA DE INTERÉS
QUE CAMBIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO.**



**SE CALCULA SUMANDO EL DTF VIGENTE A LA FECHA DE CORTE
DEL RESPECTIVO PERÍODO MENSUAL + UN SPREAD (PUNTOS FIJOS).**



(415)7707197266075(6020)5906226000357082(3900)44000000(96)20280710

No del crédito: 590622600035708-2

Cliente: **RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- ☐ Abono a Capital
☐ Disminuir cuota mensual
☐ Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

Banco Davivienda S.A.



**FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO
EDUCACION MEDIA FATIMA- FACECOLFA**

NIT 800.074.760-9

Personería Jurídica No. 01302 de junio 21 de 1.989

**EL FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN MEDIA FATIMA
FACECOLFA**

CERTIFICA

Que el Señor **RAMIRO SANCHEZ CARRASCAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.469.083** es ASOCIADO (A) ACTIVO (A) de nuestro Fondo de Empleados y a 31 de Marzo del presente año, presenta el siguiente estado de Cuenta;

Línea de crédito	Saldo	Cuota mensual
ORDINARIO	\$ 13,541,682	\$ 415,323
ESPECIAL POR EXCESO DE LIQUIDEZ	\$ 26,833,327	\$ 317,500

Se expide por solicitud del Interesado en Ocaña, a **UN (01)** días del mes de **ABRIL** de **2024**.


LEDY CECILIA TORRES JACOME

Gerente

SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO
CL 13 25 A 44
BR RETIRO
OCANA NORTE DE SANTANDE
4895 2448 1/2

Extracto

Credi Tuya
Compras

*Número de Producto: XXXXXXXXXXXX4288

**PAGO
MÍNIMO**

\$828.042,00

**FECHA
LÍMITE DE
PAGO**

02-abr-2024

**PAGO
TOTAL**

\$13.767.659,26

Resumen pago mínimo

(+) Abono a capital	\$ 633.642,35
(+) Intereses corrientes	\$ 147.717,90
(+) Póliza deudores	\$ 42.660,75
(+) ***Otros	\$ 4.021,00
(=) VALOR CUOTA	\$ 828.042,00
(+) Saldo en mora	\$ 0,00
(+) Intereses de mora	\$ 0,00
(-) **Honorarios	\$ 0,00

= Pago mínimo

\$ 828.042,00

Resumen pago total

(+) Saldo pendiente	\$ 13.573.259,61
(+) Intereses corrientes	\$ 147.717,90
(+) Póliza deudores	\$ 42.660,75
(+) ***Otros	\$ 4.021,00
(+) Intereses de mora	\$ 0,00
(+) **Honorarios	\$ 0,00

= Pago total

\$ 13.767.659,26

***Otros: este concepto incluye los intereses y cargos por mora y/o pago en mora, así como el valor de la comisión correspondiente a la garantía otorgada por el Fondo Nacional de Garantías respecto del crédito Credi Compras, en caso de ser aplicable. Si usted se da un plazo con periodo de gracia total las primeras cuotas incluyen un cobro adicional por la póliza colectiva de seguro de deudores generada durante el periodo de gracia.

TASAS DE INTERÉS APLICADAS AL CRÉDITO

Interés Corriente Pactado
Mora

Mes Vencido

1.088%
2.424%

Efectiva anual

13.870%
33.300%

Cupón de pago

Credi Tuya
Compras

SANCHEZ CARRASCAL RAMIRO



(415)7709998018785(8020)30001740616

Número de Producto: XXXXXXXXXXXX4288

Fecha límite de pago: 02-abr-2024

Valor a pagar: ☐ Pago Mínimo \$828.042,00
☐ Otro valor

Forma de Pago ☐ Efectivo
☐ Cheque

Bancolombia convenio recaudo No. 32124

Banco AV Villas cuenta corriente No. 506073434

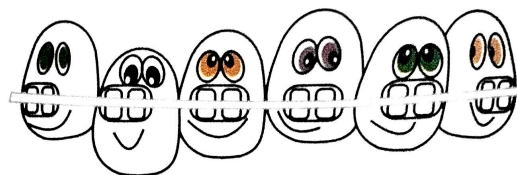
En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A NIT 860032330-3

Cheque Número:

Dr. Juan Carlos Gutiérrez Suárez

**Ortodoncista - Ortopedia Maxilar
D.D.S.**

**Universidad Militar Nueva Granada
C.I.E.O.**



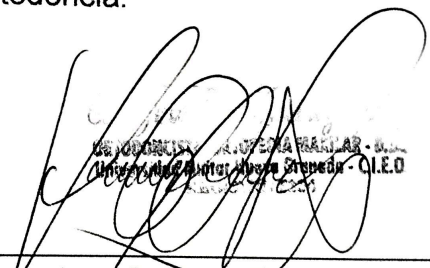
Certifico que:

El señor Ramiro Sánchez identificado con la C.C 5.469.083 de Ocaña, ingresa a la consulta de tratamiento de ortodoncia a Mariana Sánchez Carvajalino identificada con T.I 1.092.735.971 de Ocaña, el día 25/01/22 para dar inicio al tratamiento con aparatología fija.

El costo del tratamiento es de 2.550.000 mil pesos, siendo abonados en cuotas mensuales durante 24 meses:

Al día de hoy el señor Ramiro Sánchez ha abonado 680.000 mil pesos.

El tratamiento se encuentra en la fase intermedia, encontrándonos en la fase de cierre de espacios, no obstante, falta la realización de las fases de ajuste y finalización para dar por terminado el tratamiento de ortodoncia.


Dr. Juan Carlos Gutiérrez Suárez

**Ortodoncista - Ortopedia Maxilar
Universidad Militar Nueva Granada**

Fundación C.I.E.O. reg. 5432



Nit. 13.817.905-5

ALFONSO LEÓN
TODO EN UNIFORMES Y CONFECCIONES

Cra. 10 N° 12-38 Tel. 5693775 - Ocaña - Cel. 3156779422 - 315780 1076

28 01 24

REGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA

Nº 0101

Señor

Famiro Sanchez Carrascol

Nit.

Dirección

Tel.

A hand-drawn wavy line on lined paper. The line starts at the top left, curves to the right, then back to the left, then right again, and finally curves downwards to the right. It is drawn on a piece of light-colored paper with horizontal blue lines.

Esta Factura de Venta se asimila en sus efectos una letra de cambio. El comprador declara haber recibido real y materialmente la mercancía aquí descrita. Art. 774 del C. C.

TOTAL \$

VENDEDOR

Juliana León

COMPRADOR

COMPRADOR

C.C.

69,680451

C.C.

5469085 am